

## CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros: **OMAR EDGARDO RIVERA PACHECO** , mayor de edad, casado, Hondureño, Ingeniero Industrial, portador de la tarjeta de identidad número 0501-1971-05710 y vecino de esta ciudad, accionando en su condición de Secretario Ejecutivo y Representante Legal del Foro Nacional de Convergencia (**FONAC**), organismo creado por el Estado de Honduras mediante Decreto N° 155-94 emitido por el Congreso Nacional con fecha 4 de noviembre de 1994 y reformada su Ley de creación, por Decreto Legislativo N° 286-2009 que contiene la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, adoptado por el Congreso Nacional el 13 de enero de 2010; cargo para el cual fue nombrado el 27 de enero de 2020, en Asamblea Extraordinaria , tal como consta en el Acta N° 02-2020 correspondiente a la Sesión celebrada en esa fecha por los Miembros del **FONAC**, que en lo sucesivo se denominará "**EL PATRONO**"; y **YOSELIN MARIEL CHIRINOS**, Mayor de edad, Hondureña, titular de la tarjeta de identidad No. 1701-1994-00603 y con domicilio en la Ciudad Tegucigalpa MDC, Francisco Morazán, quien en adelante se llamará "**LA TRABAJADORA**", hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** , que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Duración:** Este contrato tendrá una duración del 08 de marzo al 29 de noviembre 2024.

**SEGUNDA: Responsabilidades:** **LA TRABAJADORA** se compromete a desempeñar personalmente, bajo la continua subordinación o dependencia directa de **EL PATRONO**, el cargo de **Asistente, administrativo y logístico**, realizando las funciones siguientes:

1. Apoyar en las labores administrativas de las unidades de Incidencia Política, Veeduría Social, Diálogo Ciudadano, en su vinculación con la Unidad Administrativa del FONAC.
2. Realizar las cotizaciones requeridas para los eventos programados (salones, servicios de hospedaje, alimentación, transporte, entre otros).
3. Elaborar los expedientes y solicitudes administrativas relacionadas a las actividades vinculadas a las Unidades de Incidencia Política, Veeduría Social y Diálogo Ciudadano.
4. Presentar y revisar el presupuesto de los eventos programados con las unidades correspondientes, y realizar los ajustes necesarios para su debida autorización y aprobación.
5. Administrar los fondos de los eventos a su cargo con los debidos respaldos de pagos.
6. Colaborar con las unidades técnicas del FONAC, en la organización y desarrollo de eventos, reuniones, jornadas de capacitaciones, talleres entre otros que involucren miembros de la Asamblea General, Staff, veedores sociales y otros públicos vinculados a la institución.
7. Elaborar y presentar a la Unidad Administrativa del FONAC el reporte de costos y gastos sobre los eventos y jornadas realizados, mediante la liquidación de los recursos solicitados para los mismos.
8. Cumplir con las disposiciones estipuladas en el Reglamento Interno de trabajo del FONAC.
9. Mantener un ambiente colaborativo, respetuoso, ético y profesional como integrante de la Unidad de las unidades técnicas con las que labora, haciéndolo extensivo a los miembros de la Asamblea General, Staff, veedores sociales y otros públicos vinculados a la institución.
10. Contribuir en todas aquellas tareas y labores que las coordinaciones de las unidades técnicas y el Secretario Ejecutivo del FONAC, le asignen





**TERCERA: Horario de Trabajo:** La jornada de trabajo será diurna, con un horario de **9:00 a.m. a 5:00. p.m.** de lunes a viernes; manifestando **LA TRABAJADORA**, que acepta, y desde ya, da su consentimiento para que **EL PATRONO** implemente cambios del horario de la jornada normal de trabajo, cuando ello fuere necesario para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales.

**CUARTA: Vacaciones:** **LA TRABAJADORA** tendrá derecho a disfrutar de vacaciones remuneradas, mismas que serán señaladas oficiosamente por **EL PATRONO** en la forma, tiempo y condiciones que establece el Código del Trabajo.

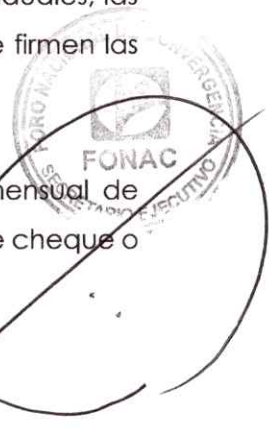
**QUINTA: Días de Descanso y Feriados:** **LA TRABAJADORA** gozará de dos (2) días de descanso por cada cinco (5) de trabajo, preferiblemente los sábados y domingos, así como todos los días feriados estipulados en el Código del Trabajo.

**SEXTA: Instrumentos, Útiles, Mobiliario, Equipo, Materiales de Trabajo e Inventarios Asignados:** **EL PATRONO** se compromete a proporcionar al "**TRABAJADOR**", oficina con equipo adecuado, transporte para fines de su trabajo y en fin, cuantas facilidades sean necesarias para el desempeño de sus funciones y tareas, incluyendo viáticos y gastos de viaje cuando tenga que realizar labores fuera de su lugar de trabajo, a cuyo efecto **LA TRABAJADORA** se obliga a lo siguiente:

- a) A cuidar con el mayor esmero y eficacia los instrumentos, útiles, mobiliario, equipo, materiales e inventarios asignados que **EL PATRONO** le proporcione para realizar su trabajo, por lo tanto se responsabiliza del buen cuidado de los mismos, siendo por su cuenta la reposición en caso de extravío, daño o deterioro, a excepción que se trate del desgaste por el uso normal;
- b) Que **entendido** y aceptado por **LA TRABAJADORA** que dicha responsabilidad cubre hasta la fecha que le corresponda devolver dichos instrumentos, útiles, mobiliario, equipo, materiales e inventarios por cualquier motivo (sea por solicitud de **EL PATRONO**, por renuncia, despido, etc.); y,
- c) Igualmente es entendido y aceptado por **LA TRABAJADORA**, que desde esta fecha reconoce el valor que aparece en el inventario, y autoriza a **EL PATRONO** para que le deduzca de su salario, bonificaciones, prestaciones o cualquier otra forma de remuneración que se le adeude, el valor de dichos instrumentos, útiles, mobiliario, equipo, materiales o inventarios que haya perdido, extraviado, dañado, o deteriorado, salvo que se trate del desgaste normal por el uso de los mismos.

**SEPTIMA: Otros Documentos Anexos al Contrato:** Forman parte de este Contrato Individual de Trabajo, los adenda que firmen las Partes en su relación de trabajo; el Reglamento Interno de Trabajo y de Higiene y Seguridad que **EL PATRONO** emita; el Plan de Trabajo, Reglamento de Viáticos, el Inventario de los Instrumentos de Trabajo asignados a **LA TRABAJADORA**; los correos electrónicos, notas o memorandos circulares o individuales, las autorizaciones firmadas por **LA TRABAJADORA** y cualquier otro documento que firmen las Partes en cuanto a la relación de trabajo se refiera.

**OCTAVA: Remuneración:** **LA TRABAJADORA** devengará un salario ordinario mensual de DIECISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (**L. 17,000.00**), que le será cancelado mediante cheque o



transferencia bancaria el día 30 de cada mes, quien autoriza a EL PATRONO para que retenga de su salario las deducciones legalmente establecidas. Asimismo, **LA TRABAJADORA** tendrá derecho al pago del décimo tercer mes en concepto de aguinaldo y del décimo cuarto mes, anualmente o en forma proporcional al tiempo trabajado.

**NOVENA: Confidencialidad De Información:** Queda expresamente convenido que todos los trabajos que **LA TRABAJADORA** lleve a cabo por este Contrato, son propiedad de **EL PATRONO** y que la información y documentación que maneje tendrán carácter confidencial.

**DECIMA: Lugar de Trabajo.**- **LA TRABAJADORA** realizará sus funciones en las oficinas que **EL PATRONO** designe en función de su operación a nivel nacional, que en este caso su sede de Trabajo será en las oficinas de FONAC en Tegucigalpa, no obstante, podrá ser asignado para ejecutar labores dentro o fuera del país de acuerdo con la proyección y necesidades de **EL PATRONO**.

**DÉCIMA PRIMERA: Causas de Terminación del Contrato:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes:


- a) De común acuerdo entre las partes;
- b) A solicitud de una de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada por la otra parte; y,
- c) Por cualquiera de las causas consignadas en los artículos 111, 112 y 114 del Código del Trabajo.

**DÉCIMA SEGUNDA: Efectos del Incumplimiento del Contrato:** El incumplimiento de **EL PATRONO** o **LA TRABAJADORA**, de lo estipulado en el presente contrato dará lugar a la rescisión inmediata del mismo y la parte perjudicada estará facultada para ejercer las acciones correspondientes.

**DÉCIMA TERCERA: Competencia y Jurisdicción.**- Ambas Partes se someterán a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo que emita **EL PATRONO**, cuyo contenido se le hará saber a **LA TRABAJADORA**. Además, ambas Partes renuncian a su domicilio y se someten expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras del Trabajo del Departamento de Francisco Morazán, con sede en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, para ejercer los derechos y acciones que se puedan derivar del presente Contrato en caso de controversia.

En fe de todo lo antes expuesto, firmamos el presente Contrato por duplicado, recibiendo **EL PATRONO** el original y **LA TRABAJADORA** la copia, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán-a los ocho (08) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

  
OMAR EDGARDO RIVERA PACHECO  
EL PATRONO

  
YOSELIN MARIEL CHIRINOS  
LA TRABAJADORA



## CONTRATO POR CONSULTORIA

Nosotros **OMAR EDGARDO RIVERA PACHECO**, mayor de edad, casado, Hondureño, Ingeniero Industrial, portador de la tarjeta de identidad número 0501-1971-05710 y vecino de esta ciudad, accionando en su condición de Secretario Ejecutivo y Representante Legal del Foro Nacional de Convergencia (**FONAC**), organismo creado por el Estado de Honduras mediante Decreto N° 155-94 emitido por el Congreso Nacional con fecha 4 de noviembre de 1994 y reformada su Ley de creación, por Decreto Legislativo N° 286-2009 que contiene la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, adoptado por el Congreso Nacional el 13 de enero de 2010; cargo para el cual fue nombrado el 27 de enero de 2020, en Asamblea Extraordinaria, tal como consta en el Acta N° 02-2020 correspondiente a la Sesión celebrada en esa fecha por los Miembros del **FONAC**, que en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATANTE**"; y **FABIO DUVAN CARRASCO CARBAJAL**, Mayor de edad, Hondureño, titular de la tarjeta de identidad No. **0611-1999-00761** y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, quien en adelante se llamará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO POR CONSULTORIA**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Duración:** Este contrato tendrá una duración desde 11 de marzo al 5 de abril 2024.

**SEGUNDA: Responsabilidades:** **EL CONTRATADO** se compromete a desempeñar personalmente, **bajo** la continua subordinación o dependencia directa de **EL CONTRATANTE**, el cargo de **CONSULTOR** realizando las siguientes funciones:

1. Realizar 148 llamadas efectivas a los directores (o su delegado) de los centros educativos para aplicar la Ficha de Inversión en Infraestructura Educativa 2023-2024 para completar las 375 Fichas en línea.
2. Otras actividades que el Secretario Ejecutivo del FONAC le asigne.

**TERCERA: Horario de Trabajo:** Por la modalidad del contrato el mismo no estará sujeto a un horario en específico, y el mismo se sujetará al cumplimiento de las actividades según lo pactado en la cláusula segunda de este Contrato.

**CUARTA: Instrumentos, Útiles, Mobiliario, Equipo, Materiales de Trabajo e Inventarios Asignados:** **EL CONTRATANTE** se compromete a proporcionar al "**EL CONTRATANTE**", oficina con equipo adecuado, material de oficina, transporte, viáticos y gastos de viaje para realizar las funciones asignadas para esta consultoría, de igual manera el "**CONSULTOR**" es responsable de cuidar y garantizar el uso eficiente del equipo, materiales y otros asignados.

**QUINTA: Honorarios.** **EL CONTRATADO** devengará la cantidad de **Lps. 8,600 (OCHO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**.

Le será cancelado mediante cheque o transferencia bancaria en un (1) desembolsos, más la deducción del 12.5% según la ley de impuesto sobre la renta, en su modalidad de Consultoría.

1. Primer pago adelantado a la firma del contrato del 100%.



**SEXTA: Confidencialidad de Información.** - Queda expresamente convenido que todos los trabajos que **EL CONTRATADO** lleve a cabo por este Contrato, son propiedad de **EL CONTRATANTE** y que la información y documentación que maneje tendrán carácter confidencial.

**SEPTIMA: Lugar de Trabajo.** - **EL CONTRATADO** realizará sus funciones en las oficinas de **EL CONTRATANTE** para el cumplimiento de las actividades o funciones establecidas en la Clausula Segunda de este Contrato.

**OCTAVA: Causas de Terminación del Contrato:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) De común acuerdo entre las partes.
- b) A solicitud de una de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada por la otra parte.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los once días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

  
**EL CONTRATANTE**

  
FONAC  
SECRETARIO EJECUTIVO

  
**EL CONTRATADO**



## CONTRATO POR CONSULTORIA

Nosotros **OMAR EDGARDO RIVERA PACHECO**, mayor de edad, casado, Hondureño, Ingeniero Industrial, portador de la tarjeta de identidad número 0501-1971-05710 y vecino de esta ciudad, accionando en su condición de Secretario Ejecutivo y Representante Legal del Foro Nacional de Convergencia (**FONAC**), organismo creado por el Estado de Honduras mediante Decreto N° 155-94 emitido por el Congreso Nacional con fecha 4 de noviembre de 1994 y reformada su Ley de creación, por Decreto Legislativo N° 286-2009 que contiene la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, adoptado por el Congreso Nacional el 13 de enero de 2010; cargo para el cual fue nombrado el 27 de enero de 2020, en Asamblea Extraordinaria, tal como consta en el Acta N° 02-2020 correspondiente a la Sesión celebrada en esa fecha por los Miembros del **FONAC**, que en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATANTE**"; y **KEVIN GUSTAVO ÁVILA CÁRCAMO**, Mayor de edad, Hondureño, titular de la tarjeta de identidad No. **0820-2001-00125** y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, quien en adelante se llamará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO POR CONSULTORIA**, que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Duración:** Este contrato tendrá una duración desde 13 de marzo al 5 de abril 2024.

**SEGUNDA: Responsabilidades:** **EL CONTRATADO** se compromete a desempeñar personalmente, **bajo** la continua subordinación o dependencia directa de **EL CONTRATANTE**, el cargo de **CONSULTOR** realizando las siguientes funciones:

1. Realizar 85 llamadas efectivas a los directores (o su delegado) de los centros educativos para aplicar la Ficha de Inversión en Infraestructura Educativa 2023-2024 para completar las 375 Fichas en línea.
2. Recolección y actualización de números de teléfonos que se encuentran equivocados en la Fichas en línea
3. Otras actividades que el Secretario Ejecutivo del FONAC le asigne.

**TERCERA: Horario de Trabajo:** Por la modalidad del contrato el mismo no estará sujeto a un horario en específico, y el mismo se sujetará al cumplimiento de las actividades según lo pactado en la cláusula segunda de este Contrato.

**CUARTA: Instrumentos, Útiles, Mobiliario, Equipo, Materiales de Trabajo e Inventarios Asignados:** **EL CONTRATANTE** se compromete a proporcionar al "**EL CONTRATANTE**", oficina con equipo adecuado, material de oficina, transporte, viáticos y gastos de viaje para realizar las funciones asignadas para esta consultoría, de igual manera el "**CONSULTOR**" es responsable de cuidar y garantizar el uso eficiente del equipo, materiales y otros asignados.

**QUINTA: Honorarios.** **EL CONTRATADO** devengará la cantidad de **Lps. 8,600 (OCHO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**.

Le será cancelado mediante cheque o transferencia bancaria en un (1) desembolsos, más la deducción del 12.5% según la ley de impuesto sobre la renta, en su modalidad de Consultoría.

1. Primer pago adelantado a la firma del contrato del 100%.



**SEXTA: Confidencialidad de Información.** - Queda expresamente convenido que todos los trabajos que **EL CONTRATADO** lleve a cabo por este Contrato, son propiedad de **EL CONTRATANTE** y que la información y documentación que maneje tendrán carácter confidencial.

**SEPTIMA: Lugar de Trabajo.** - **EL CONTRATADO** realizará sus funciones en las oficinas de **EL CONTRATANTE** para el cumplimiento de las actividades o funciones establecidas en la Clausula Segunda de este Contrato.

**OCTAVA: Causas de Terminación del Contrato:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) De común acuerdo entre las partes.
- b) A solicitud de una de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada por la otra parte.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los once días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

  
EL CONTRATANTE



  
EL CONTRATADO



## CONTRATO POR CONSULTORIA

Nosotros **OMAR EDGARDO RIVERA PACHECO**, mayor de edad, casado, Hondureño, Ingeniero Industrial, portador de la tarjeta de identidad número 0501-1971-05710 y vecino de esta ciudad, accionando en su condición de Secretario Ejecutivo y Representante Legal del Foro Nacional de Convergencia (**FONAC**), organismo creado por el Estado de Honduras mediante Decreto N° 155-94 emitido por el Congreso Nacional con fecha 4 de noviembre de 1994 y reformada su Ley de creación, por Decreto Legislativo N° 286-2009 que contiene la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, adoptado por el Congreso Nacional el 13 de enero de 2010; cargo para el cual fue nombrado el 27 de enero de 2020, en Asamblea Extraordinaria, tal como consta en el Acta N° 02-2020 correspondiente a la Sesión celebrada en esa fecha por los Miembros del **FONAC**, que en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATANTE**"; y **ÁNGEL GABRIEL DIAZ SIERRA**, Mayor de edad, soltero, Hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, titular de la tarjeta de identidad **No. 0801-1992-12081** y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, quien en adelante se llamará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO POR CONSULTORIA**, que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Responsabilidades:** **EL CONTRATADO** se compromete a desempeñar personalmente, **bajo** la continua subordinación o dependencia directa de **EL CONTRATANTE**, el cargo de **CONSULTOR**.

### I. ANTECEDENTES

El Foro Nacional de Convergencia (FONAC), es una instancia representativa y de elevada capacidad técnica, que mediante la participación ciudadana promueve diálogos y consensos intersectoriales, así como mecanismos de control social e incidencia política, para garantizar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos.

Del mismo modo, el FONAC, es el espacio de diálogo en el convergen diferentes sectores de la sociedad hondureña (ONGD, sector empresarial academia, iglesias, sector obrero, sector campesino, sector social de la economía, gremios y colegios profesionales, entre otros); subsecuentemente por la coyuntura de la situación del país, como resultado de la crisis democrática, sanitaria y embate de fenómenos naturales el FONAC, fortaleció los mecanismos de participación ciudadana en la veeduría social a la gestión pública en áreas electoral, salud, educación, gestión municipal y la verificación de los indicadores de Visión de País y Plan de Nación.





A fin de garantizar que las acciones de veeduría social se realicen de acuerdo al marco estratégico institucional, y en cumplimiento a las actividades de su competencia, el FONAC, requiere contratar los servicios técnicos profesionales de un especialista con amplio conocimiento en el funcionamiento del sistema de salud y la prestación de servicios en sus distintos niveles a fin de colaborar en el procesamiento y análisis de datos de veeduría social realizada en la Red Hospitalaria.

## II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

### Objetivo General

Brindar asesoría técnica en materia de salud para elaborar y desarrollar los procesos vinculados a la elaboración y socialización del Informe consolidado de veeduría social a la Red Hospitalaria de Honduras.

### Objetivos Específicos

- a. Elaborar ruta crítica de que incorpore los tiempos y actividades a desarrollar durante dos meses, comprendido en el periodo de marzo a mayo 2024.
- b. Desarrollar el proceso de análisis de métricas, gráficas y perfiles hospitalarios recopilados mediante encuestas diagnósticas de veeduría social aplicadas en 28 hospitales del país (básico, general de especialidades e instituto) que conforman del segundo nivel de atención en salud
- c. Elaborar versión final del Informe Nacional consolidado de veeduría social a la Red Hospitalaria en Honduras.
- d. Socializar, validar y presentar el informe de veeduría social a la red Hospitalaria.

**NOTA:** Todo lo anterior vinculado a los productos descritos en el numeral III productos principales.

## II. PRINCIPALES ACTIVIDADES

El/la consultor/a realizará las siguientes actividades a lo largo de la consultoría:

- a. Asesorar a la Unidad de Veeduría Social en materia de salud con énfasis en materia del segundo nivel de atención.
- b. Elaborar Informe de Veeduría social consolidado a la Red Hospitalaria de Honduras.
- c. Planificar jornadas de revisión del informe internas con staff veedores sociales del FONAC.



- d. Socializar Informe nacional de Veeduría Social a la Red Hospitalaria presentando los resultados de hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

**NOTA:** Todo lo anterior vinculado a los productos descritos en el numeral **III** productos principales.

### III. PRODUCTOS PRINCIPALES

1. **Primer producto.** Plan de Trabajo para el desarrollo de la consultoría aprobado por el FONAC.
2. **Segundo producto.** Entrega primer Informe borrador de avance el 28 de marzo, 2024.
3. **Tercer producto.** Desarrollo de Jornadas de revisión y validación del contenido del informe de veeduría social a la Red Hospitalaria.
4. **Cuarto producto** Presentación documento final en jornada de socialización programada por la Unidad de Veeduría Social.

### IV. FORMA DE PAGO

El costo total de la consultoría será de **SESENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS L. 62,000.00** tomando en cuenta las deducciones del 12.5% por concepto de I.S.R.

En caso de tener constancia de pago a cuenta presentarla para no realizar la deducción del impuesto sobre la renta.

**Los pagos serán.**

- o 40% primer y segundo producto a satisfacción del FONAC.
- o 60% segundo y último pago por la entrega de los demás productos, a satisfacción del FONAC.

### V. TIEMPO DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración **de (2) dos meses**, misma que se llevará a cabo a partir de la firma del contrato, contemplada a comenzar **el 20 de marzo 2024** y presentado el informe final **al 20 de mayo de 2024**.

**SEGUNDA: Horario de Trabajo:** Por la modalidad del contrato el mismo no estará sujeto a un horario en específico, y el mismo se sujetará al cumplimiento de las actividades según lo pactado en la cláusula segunda de este Contrato.





**TERCERA: Instrumentos, Útiles, Mobiliario, Equipo, Materiales de Trabajo e Inventarios Asignados:** **EL CONTRATANTE** se compromete a proporcionar al "**EL CONTRATADO**", oficina con equipo adecuado, material de oficina, transporte, viáticos y gastos de viaje para realizar las funciones asignadas para esta consultoría, de igual manera el "**CONSULTOR**" es responsable de cuidar y garantizar el uso eficiente del equipo, materiales y otros asignados.

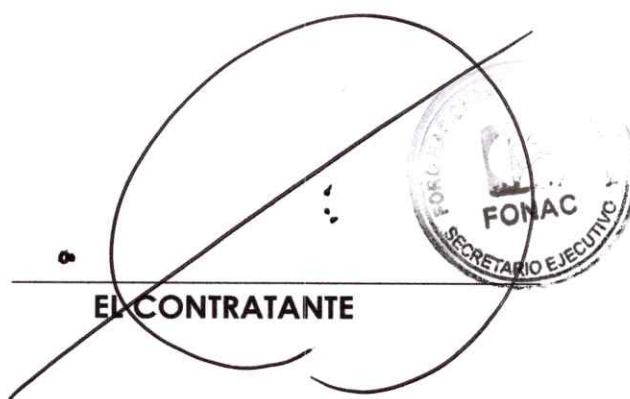
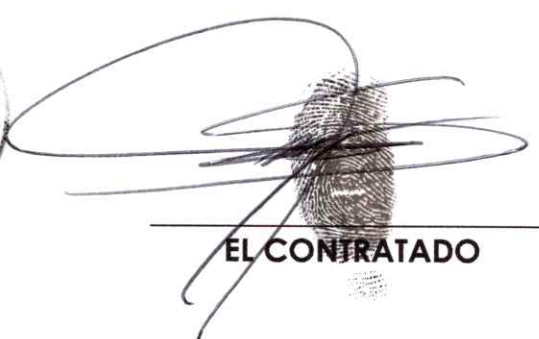
**CUARTA: Confidencialidad de Información.** - Queda expresamente convenido que todos los trabajos que **EL CONTRATADO** lleve a cabo por este Contrato, son propiedad de **EL CONTRATANTE** y que la información y documentación que maneje tendrán carácter confidencial.

**QUINTA: Lugar de Trabajo.** - **EL CONTRATADO** realizará sus funciones en las oficinas de **EL CONTRATANTE** para el cumplimiento de las actividades o funciones establecidas en la Clausula Segunda de este Contrato.

**SEXTA: Causas de Terminación del Contrato:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) De común acuerdo entre las partes.
- b) A solicitud de una de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada por la otra parte.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**EL CONTRATANTE** **EL CONTRATADO**

## CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros: **OMAR EDGARDO RIVERA PACHECO** , mayor de edad, casado, Hondureño, Ingeniero Industrial, portador de la tarjeta de identidad número 0501-1971-05710 y vecino de esta ciudad, accionando en su condición de Secretario Ejecutivo y Representante Legal del Foro Nacional de Convergencia (**FONAC**), organismo creado por el Estado de Honduras mediante Decreto N° 155-94 emitido por el Congreso Nacional con fecha 4 de noviembre de 1994 y reformada su Ley de creación, por Decreto Legislativo N° 286-2009 que contiene la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, adoptado por el Congreso Nacional el 13 de enero de 2010; cargo para el cual fue nombrado el 27 de enero de 2020, en Asamblea Extraordinaria , tal como consta en el Acta N° 02-2020 correspondiente a la Sesión celebrada en esa fecha por los Miembros del **FONAC**, que en lo sucesivo se denominará "**EL PATRONO**"; Y **EDWIN ISIDORO CRUZ UCLES**, Mayor de edad, Hondureño, titular de la tarjeta de identidad No. 0801-1977-06396 y con domicilio en la Ciudad Tegucigalpa MDC, Francisco Morazán, quien en adelante se llamará "**EL TRABAJADOR**", hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** , que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Duración:** Este contrato tendrá una duración del 21 de marzo al 21 de junio 2024.

**SEGUNDA: Responsabilidades:** **EL TRABAJADOR** se compromete a desempeñar personalmente, bajo la continua subordinación o dependencia directa de **EL PATRONO**, el cargo de **Asistente, administrativo y logístico**, realizando las funciones siguientes:

1. Apoyar en las labores administrativas de las unidades de Incidencia Política, Veeduría Social, Diálogo Ciudadano, en su vinculación con la Unidad Administrativa del FONAC.
2. Realizar las cotizaciones requeridas para los eventos programados (salones, servicios de hospedaje, alimentación, transporte, entre otros).
3. Elaborar los expedientes y solicitudes administrativas relacionadas a las actividades vinculadas a las Unidades de Incidencia Política, Veeduría Social y Diálogo Ciudadano.
4. Presentar y revisar el presupuesto de los eventos programados con las unidades correspondientes, y realizar los ajustes necesarios para su debida autorización y aprobación.
5. Administrar los fondos de los eventos a su cargo con los debidos respaldos de pagos.
6. Colaborar con las unidades técnicas del FONAC, en la organización y desarrollo de eventos, reuniones, jornadas de capacitaciones, talleres entre





- otros que involucren miembros de la Asamblea General, Staff, veedores sociales y otros públicos vinculados a la institución.
7. Elaborar y presentar a la Unidad Administrativa del FONAC el reporte de costos y gastos sobre los eventos y jornadas realizados, mediante la liquidación de los recursos solicitados para los mismos.
  8. Cumplir con las disposiciones estipuladas en el Reglamento Interno de trabajo del FONAC.
  9. Mantener un ambiente colaborativo, respetuoso, ético y profesional como integrante de la Unidad de las unidades técnicas con las que labora, haciéndolo extensivo a los miembros de la Asamblea General, Staff, veedores sociales y otros públicos vinculados a la institución.
  10. Contribuir en todas aquellas tareas y labores que las coordinaciones de las unidades técnicas y el Secretario Ejecutivo del FONAC, le asignen

**TERCERA: Horario de Trabajo:** La jornada de trabajo será diurna, con un horario de **9:00 a.m. a 5:00. p.m.** de lunes a viernes; manifestando **EL TRABAJADOR**, que acepta, y desde ya, da su consentimiento para que **EL PATRONO** implemente cambios del horario de la jornada normal de trabajo, cuando ello fuere necesario para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales.

**CUARTA: Vacaciones:** **EL TRABAJADOR** tendrá derecho a disfrutar de vacaciones remuneradas, mismas que serán señaladas oficiosamente por **EL PATRONO** en la forma, tiempo y condiciones que establece el Código del Trabajo.

**QUINTA: Días de Descanso y Feriados:** **EL TRABAJADOR** gozará de dos (2) días de descanso por cada cinco (5) de trabajo, preferiblemente los sábados y domingos, así como todos los días feriados estipulados en el Código del Trabajo.

**SEXTA: Instrumentos, Útiles, Mobiliario, Equipo, Materiales de Trabajo e Inventarios Asignados:** **EL PATRONO** se compromete a proporcionar al "**TRABAJADOR**", oficina con equipo adecuado, transporte para fines de su trabajo y en fin, cuantas facilidades sean necesarias para el desempeño de sus funciones y tareas, incluyendo viáticos y gastos de viaje cuando tenga que realizar labores fuera de su lugar de trabajo, a cuyo efecto **EL TRABAJADOR** se obliga a lo siguiente:

- a) A cuidar con el mayor esmero y eficacia los instrumentos, útiles, mobiliario, equipo, materiales e inventarios asignados que **EL PATRONO** le proporcione para realizar su trabajo, por lo tanto se responsabiliza del buen cuidado de los mismos, siendo por su cuenta la reposición en caso de extravío, daño o deterioro, a excepción que se trate del desgaste por el uso normal;
- b) Que **entendido** y aceptado por **EL TRABAJADOR** que dicha responsabilidad cubre hasta la fecha que le corresponda devolver dichos instrumentos, útiles,



mobiliario, equipo, materiales e inventarios por cualquier motivo (sea por solicitud de EL PATRONO, por renuncia, despido, etc.); y,

- c) Igualmente es entendido y aceptado por **EL TRABAJADOR**, que desde esta fecha reconoce el valor que aparece en el inventario, y autoriza a **EL PATRONO** para que le deduzca de su salario, bonificaciones, prestaciones o cualquier otra forma de remuneración que se le adeude, el valor de dichos instrumentos, útiles, mobiliario, equipo, materiales o inventarios que haya perdido, extraviado, dañado, o deteriorado, salvo que se trate del desgaste normal por el uso de los mismos.

**SEPTIMA: Otros Documentos Anexos al Contrato:** Forman parte de este Contrato Individual de Trabajo, los adenda que firmen las Partes en su relación de trabajo; el Reglamento Interno de Trabajo y de Higiene y Seguridad que **EL PATRONO** emita; el Plan de Trabajo, Reglamento de Viáticos, el Inventario de los Instrumentos de Trabajo asignados a **EL TRABAJADOR**; los correos electrónicos, notas o memorandos circulares o individuales, las autorizaciones firmadas por **EL TRABAJADOR** y cualquier otro documento que firmen las Partes en cuanto a la relación de trabajo se refiera.

**OCTAVA: Remuneración:** **EL TRABAJADOR devengará** un salario ordinario mensual de DIECISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 17,000.00), que le será cancelado mediante cheque o transferencia bancaria el día 30 de cada mes, quien autoriza a EL PATRONO para que retenga de su salario las deducciones legalmente establecidas. Asimismo, **EL TRABAJADOR** tendrá derecho al pago del décimo tercer mes en concepto de aguinaldo y del décimo cuarto mes, anualmente o en forma proporcional al tiempo trabajado.

**NOVENA: Confidencialidad De Información:** Queda expresamente convenido que todos los trabajos que **EL TRABAJADOR** lleve a cabo por este Contrato, son propiedad de **EL PATRONO** y que la información y documentación que maneje tendrán carácter confidencial.

**DECIMA: Lugar de Trabajo.** - **EL TRABAJADOR** realizará sus funciones en las oficinas que **EL PATRONO** designe en función de su operación a nivel nacional, que en este caso su sede de Trabajo será en las oficinas de FONAC en Tegucigalpa, no obstante, podrá ser asignado para ejecutar labores dentro o fuera del país de acuerdo con la proyección y necesidades de **EL PATRONO**.





**DÉCIMA PRIMERA: Causas de Terminación del Contrato:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) De común acuerdo entre las partes;
- b) A solicitud de una de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada por la otra parte; y,
- c) Por cualquiera de las causas consignadas en los artículos 111, 112 y 114 del Código del Trabajo.

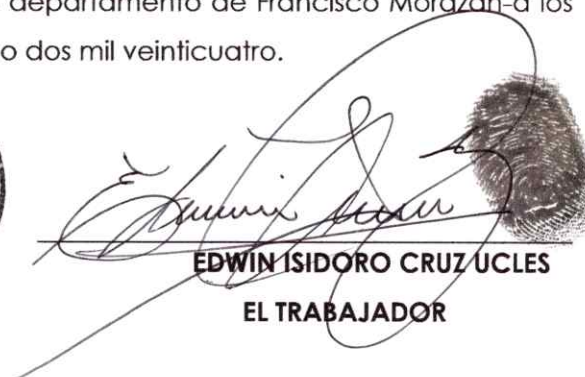
**DÉCIMA SEGUNDA: Efectos del Incumplimiento del Contrato:** El incumplimiento de **EL PATRONO** o, de lo estipulado en el presente contrato dará lugar a la rescisión inmediata del mismo y la parte perjudicada estará facultada para ejercer las acciones correspondientes.

**DÉCIMA TERCERA: Competencia y Jurisdicción.**- Ambas Partes se someterán a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo que emita **EL PATRONO**, cuyo contenido se le hará saber a **EL TRABAJADOR**. Además, ambas Partes renuncian a su domicilio y se someten expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras del Trabajo del Departamento de Francisco Morazán, con sede en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, para ejercer los derechos y acciones que se puedan derivar del presente Contrato en caso de controversia.

En fe de todo lo antes expuesto, firmamos el presente Contrato por duplicado, recibiendo **EL PATRONO** el original y **EL TRABAJADOR** la copia, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán-a los veintiuno (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

  
OMAR EDGARDO RIVERA PACHECO  
EL PATRONO



  
EDWIN ISIDORO CRUZ UCLES  
EL TRABAJADOR